¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 14 de su publicacion.] BUENOS AIRES, SABADO 10 DE JUNIO DE 1837. N. 4,202

Documentos Oficiales.

CAUSA CRIMINAL

SEGUIDA

Contra los autores y cómplices de los asesinatos perpetrados en Barranca-Yaco, territorio de Córdova, el dia 16 de Febrero del año de 1835, en las personas del Exmo. Sr. Brigadier General **D. Juan Facundo Quiroga,** *Comisionado del Exmo. Gobierno de Buenos Aires; su Secretario Coronel Mayor D.* JOSE SANTOS ORTIZ *y demas individuos de su comitiva, con las defensas de los reos, acusacion del Fiscal del Estado, dictámenes del Juez Comisionado, y del Asesor General; y las últimas actuaciones hasta la sentencia definitiva, y su ejecucion.*

¡ Viva la Federacion !

HISTORIA Y EXTRACTO

DE LA

CAUSA CRIMINAL

DE BARRANCA-YACO,

TERRITORIO DE CÓRDOVA.

(CONTINUACION.)

(CONCLUYE EL EXTRACTO DE LA DEFENSA DEL DR. AGUIRRE.

Pasa en seguida al segundo cargo de estar Aguirre complicado en el plan que se formó para encubrir los autores y ejecutores; y lo niega contestando uno por uno los argumentos que se le hacen: arrancando de hechos probados y no probados en el proceso. Dice que el nombramiento de la Comision pesquisadora es el hecho mas fuerte que se presenta; pero que pierde toda su fuerza desde que se advierte que la primera resolucion fué nombrar para ella al Juez de Alzadas D. Francisco Delgado, y que varió de esta resolucion luego que el oficial de secretaría, Nicolas Rojas, le insinuó que los Reinafés tenian parte en el crímen, cuyos autores se mandaban pesquisar. Que esto prueba que su cliente no estaba en plan alguno de encubrir, trazado de ante mano, sino que las circunstancias le obligaron á este nombramiento, para alejar de sí un inminente mal mayor.

Que no fué, como dice Rojas, la entrevista de José Antonio Reinafé con Aguirre la que causó el cambio de nombramiento, porque á la hora de esa entrevista la Comision estaba ya nombrada: (y extraña que por el Licenciado Delgado que levantó el proceso en Córdoba, no hubiera sido mandada evacuar la cita de D. Inocente Castro á este respecto), y que escusando un miedo ó temor grave de toda culpa, segun la ley de Partida que cita, á mas de la que hace de autores de primera nota, no puede imputarse alguna á su defendido. Que los Comisionados no recibieron instruccion alguna particular, fuera de su díploma, que quedaron en plena libertad de obrar. Que tenian las luces suficientes, y que si no obraron como debieron en un órden comun, no sería por falta de aquellas, sino estrechados por las circunstancias. Que estos volvieron á los cinco dias forzados por esas mismas circunstancias, pues no dieron otra razon; y continuaron en Córdoba con su encargo.

Que el segundo hecho porque es arguido Aguirre de complicidad, es por la carta que depone Rojas escribió Aguirre á Francisco Reinafé, en que le daba parte del nombramiento de Rojas y Moyano su sobrino para el caso de . . . . poniendo en seguida puntos suspensivos, lo que denota lo misterioso del nombramiento, y que se hizo para encubrir.—Dice el Defensor, que este hecho no prueba mas que la malicia de Rojas: que la carta fué en efecto escrita, porque era práctica establecida dar parte á Francisco Reinafé Comandante General de Campaña, de todas las providencias de alguna importancia que se tomaban por el Gobierno aun de las extrañas á su oficio: pero que no recordaba lo de los puntos suspensivos, cuya circunstancia, no teniendo otro apoyo que el testimonio reprobado de Rojas, carece de certeza legal.

Pasa el Defensor á satisfacer el cargo que se hizo á su protegido *por la negligencia en transmitir la noticia del suceso, y el haberlo hecho al fin de un modo tan diminuto que no podia formarse idea del hecho.*—Dice, que para salvarse Aguirre del cargo, le basta reproducir lo que contestó en la última confesion que aquí le fué tomada: á saber, hallarse recargadísimo sin manos auxiliares en el despacho de la Secretaría, pues el oficial de mejores aptitudes, Rojas, estaba empleado en la Comision. Que influyó tambien en la demora haber tenido que esperar al propietario, quien mandó traer á Tulumba la carta escrita á Guillermo para que escoltára si podia al Sr. General Quiroga. Que sobre lo diminuto de la nota, dice el Defensor, que Aguirre comunicó cuanto estuvo en sus manos y pudo transmitir. El no estaba en detalles, y su posicion no le permitia hacer otra cosa, que lo que hizo. Sucesivamente discurre acerca de otros hechos, y concluye por el de la *comunicacion oficial provocativa al Gobierno de Santiago,* al que dice, que Aguirre ha contestado satisfactoriamente en su confesion: porque para esa *comunicacion* no puso mas que el trabajo de la redaccion de los puntos y antecedentes sobre que ella aparece. Que su defendido no conocia hasta entonces á Santos Perez, ni las calidades que adornaban su persona, de las que trataba la comunicacion; y ese conocimiento era del Gobernador propietario. Que este, despues de redactado el oficio desistió de su primera idea, hizo adiciones y supresiones al borrador: que vacilando dicho Gobernador sobre los términos en que debia dirigirse, le hizo varios borrones, y que al fin de distintos ensayos vino á quedar redactado en el despacho privado de aquel, tal cual se halla impreso. Que al descargarse así Aguirre nada ha afirmado sobre su palabra, sino sobre los testimonios del Licenciado D. Francisco Delgado, D. Rosendo Lastra y D. Antonio Gonzalez, escribiente privado de aquel Gobernador.

A la observacion que se hizo á su protegido en la última confesion que se le tomó, sobre que en la nota al Exmo. Sr. Gobernador de Santiago, se asomaron *medios de satisfaccion de Gobierno á Gobierno, que no se exigian por sacrificio á la paz:* dice el Defensor, que no era creible que Aguirre sin órden del Gobernador propietario, se avanzára á una provocacion de tal consecuencia, cuando en el careo con este le ha demostrado, sin que pudiera negarlo, que en su delegacion no tuvo autoridad, ni para dar un socorro á los empleados sin previo asenso de aquel; y que aun para comunicar al Exmo. Gobierno de Buenos Aires la infausta noticia de la muerte de su Enviado, le fué necesario esperar la vuelta del Gobernador propietario, y que se trajera de su órden desde Tulumba la ya referida carta, que con fecha 13 de Febrero habia dirigido á Guillermo su hermano, para que escoltára á dicho Enviado. Que todo esto demuestra, que las facultades del Delegado dependian de la voluntad del delegante; que ningunas determinadamente se le habian conferido y que así fué que este por sí, y ante sí durante la delegacion, tomaba providencias en la causa de que se trata como sucedió con Anacleta Barbosa, con el Presbitero D. Máximo Ferreira, Dr. Derqui y D. Calixto Maria Gonzalez, por haber propalado que los Reynafés eran los autores del asesinato del Sr General Quiroga; remitiendo la primera á su hermano en Tulumba, y mandando formar sumario al segundo por el actual Gobernador de Córdoba, y á los dos últimos por el Comandante Irusta. Niega haber tenido intervencion alguna en las falsedades de los sumarios que levantó la Comision, dada á Matias Bustamante, Juez de Alzada de Tulumba; sobre cuyas falsedades solo deben responder los Comisionados.

El Defensor, á la reconvencion que se hizo á su protegido sobre haber comprometido la dignidad del Gobierno que se le habia delegado, por esa falta de celo y energía anexos á los deberes de tan alto puesto, para perseguir á los criminales que dieron muerte al Sr. General Quiroga, la llama un resúmen de las anteriores, y no un nuevo cargo; que por lo tanto lo considera acabadamente satisfecho, desde que ha dejado contestados todos los argumentos de que procede. Se propone agregar algunas otras observaciones, ya considerando la posicion de Aguirre desde el 17 de Febrero hasta el 22 en que regresó el Propietario; ya desde esta fecha hasta la en que reasumió el mando, y dice: que en la primera se advierte en su protegido animado de los mejores deseos, y de los mas nobles, por el descubrimiento de la verdad y triunfo de la justicia; y que si no hizo mas fué porque no obraba con entera libertad; y porque su vida peligraba, comprometiendo esta inutilmente. Que si Aguirre es disculpable en la primera época, lo es aun mas en la segunda; porque entonces obró por expresa órden del Propietario: que esta ha sido la práctica constante en el desempeño de los Gobiernos delegados: que Aguirre no pudo desconocerla, ni menos separarse de ella en un asunto tan grave, en que á cada paso encontraba una dificultad y un peligro personal que salvar. Que las negativas del propietario acogiéndose á ellas, para querer hacer ver que Aguirre no obró con esa sugecion, repite á este fin lo que resulta del careo, tenido á este respecto. Agrega que la delegacion no tenia formas conocidas, y que las facultades del Delegado, repite, dependian de la voluntad del Delegante: que por consiguiente el Delegado no era un Gobernador, sino un órgano del Delegante, como ya ha dicho, y comprobado con los datos que antes se han deducido.

Por último, manifestando el Defensor que algunos otros hechos que se producen contra su protegido, tales como la orden para regresar la comision de Chinsacate; la carta de Francisco Reinafé, f. 117, cuaderno 1.º; el oficio que se supone dirigió Aguirre á *Guillermo* Reinafé, cuando Moyano fué á presenciar lo que Marcelo Marquez habia declarado en Tulumba; el interrogatorio que Matias Bustamante dice le fué dado, para que tomára las declaraciones que componen el segundo sumario, ninguno de estos hechos, dice, aun cuando se consideren verdaderos, no son materia de cargo contra su protegido; y que por lo tanto su deduccion en las confesiones que se le han tomado, no importa mas, que un medio adoptado para mejor esclarecer la verdad. Y concluye pidiendo, como al principio, la absolucion de su defendido de toda culpa y responsabilidad por la presente causa.

Extracto de las defensas de Cornelio Moyano, Matías Bustamante, Mateo Marquez y Rosa Casas.

Aunque el Defensor de estos procesados, Dr. D. Gabriel Ocampo, hace por separado las defensas de estos sus protegidos, considerando que la redaccion de ellas, sin faltar á la exactitud é integridad precisas, puede hacerse sin otra separacion que la conveniente á la distincion que haga conocer cual es la defensa de cada uno, voy á llenar en esta el trabajo que me está encomendado, en el modo expuesto.

Cornelio Moyano, pide el Defensor sea absuelto de toda culp y cargo, y que se le mande poner en completa libertad porque, acusando el Sr. Fiscal á Moyano, haber sabido quienes eran los autores y ejecutores del asesinato del Sr. General Quiroga y su comitiva, dice que trató de encubrirlos, por el modo irregular con que desempeñó la Comision que se le confirió para perseguirlos: pero como nada haya en el proceso que indique aquella ciencia en su protegido ántes de recibir la Comision, nada hay tampoco que sea materia de cargo. La Comision fué desempeñada en el órden regular: los testigos fueron preguntados por Nicolas Rojas, primer comisionado, y las preguntas y respuestas escritas por aquel ante el escribano de la actuacion, por quien en seguida eran leidas á los declarantes, y en conformidad estos de estar bien escritas, se cerraban, subscribiéndo as los que sabian.

Confiesa que despues de recibida la Comision, fué su protegido iniciado por D. Santiago Dieges, que el Capitan Santos Perez habia sido el ejecutor de aquel asesinato; que con este conocimiento continuó en la comision en Chinsacate, y posteriormente en Córdova y Tulumba: que en Chinsacate se vió con Santos Perez cuando fué mandado por Guillermo Reinafé, para que se pusiera á las órdenes de la Comision, con quien habló; y que aunque este dice haberle manifestado á solas, como habia sido asesinado el General Quiroga, y que la pesquisa de los gauchos era un mero aparato; su protegido no recuerda haber dicho á Perez mas, sino que se condujera con reserva: lo que, añade, tuvo lugar con motivo de indicarle el mismo Perez el desacierto de Guillermo Reinafé. en mandarle gente de Tulumba para ejecutar el asisenato. Que desde entonces creyó que la diligencia que se habia encomendado á la comision, no podia dar ningun resultado sobre el esclarecimiento de los delincuentes, mayormente desde que vió ser el mismo Santos Perez unos de los oficiales designados por Guillermo Reinafe, para perseguir á los asesinos: pues que era tal el terror que habia producido el crímen, que de ese modo, lejos de facilitar los medios de esclarecerlo, todos se retraerian de declarar lo que no podian dejar de saber por razon de vecindad al lugar. Que á mas de esto su protegido concibió fuertes temores por su seguridad y la de su compañero, viéndose expuesto á las desconfianzas de los que, despues de haber sido actores en la sangrienta escena de Barranca-Yaco, venian al rededor á representar la farsa de perseguirlos, y no era de extrañar, que para salvar su propio riesgo tratase de inspirar confianzas á Santos Perez acerca del resultado de las providencias que este mismo veia tomar, diciéndole lo que él refiere, ó lo que ha declarado aquel. Que de esto tampoco puede deducirse la connivencia con que se recarga á su defendido, porque sin tenerla, pudo anunciarle á Perez en sus circunstancias lo que este afirma; o hacerle la prudente admonicion que ha reconocido y aseverado. Que esto mismo fué lo que dió motivo a que los comisionados, desesperados de poder conseguir cosa de provecho, se retiraran de aquel lugar el dia 22 de Febrero, no por órden particular, ó instruccion que tuvieran, pues que ninguna les fué dada.

En el discurso de esta defensa se recorren todos los hechos que se han reunido para hacer cargo á su protejido, y demuestra el Defensor que, ó son falsos, ó improbados; y concluye pidiendo como al principio.—Al hacerme cargo del mérito de esta defensa, cuando dictamine acerca de la culpabilidad que se acusa á este procesado, será entonces la oportunidad de producir lo que ahora dejo de redactar por el motivo expuesto, sobre esos hechos falsos ó improbados.

EN FAVOR DE MATIAS BUSTAMANTE.

Pide lo mismo el Defensor que respecto á su anterior defendido, con el aditamento de que se le mande restituir á la posesion de los bienes que le han sido embargados.—Dice, que el Sr. Fiscal acusa á Bustamante de haber autorizado, como juez unas deposiciones simuladas, y forjadas con el objeto conocido, de que el crímen y sus autores quedasen encubiertos. Sobre esto se manifiesta dudoso de si es pura simulacion ó falsedad lo que se imputa á su protegido; y se propone demostrar por los mismos autos que ni uno ni otro crímen ha cometido. Define el crímen de falsedad conforme á la ley—*en el mudamiento de la verdad,* y conforme á Merlin en "la suposicion fraudulenta que se ejecuta con el fin de alterar ú ocultar la verdad en perjuicio de otro"—Y dice, que si no se prueba que su protegido ha supuesto las declaraciones que integran el sumario que levantó Bustamante, ó que no han sido dadas por los testigos, á cuyo nombre aparecen, su inocencia quedará juridicamente establecida.

Que las declaraciones de los mencionados testigos, hechas posteriormente, son las que sirven de base á la acusacion. Que estos testigos son Marcelo Marquez, Mateo Marquez, Pedro Pablo Juncos, D. Miguel Antonio Ruiz, y el Capitan Santos Perez. Que el primero dice, á f. 46 cuaderno 2.º, que habia prestado dos veces declaracion ante Matias Bustamante sobre esta misma causa, y que en las dos se le recibió juramento, á f. 88 vuelta, cuaderno 8.º número 1.º: que aunque firmó la declaracion en el segundo sumario, no habia sido dada por él, sino que fué escrita como le pareció á Cornelio Moyano. Que el segundo reconoció en su declaracion de f. 96 cuaderno 2.º que instruido por su tio Marcelo fué á ratificar ante Bustamante la que aquel habia hecho asentar á su nombre; y que habiéndosele leido, le preguntaron, si eso era lo que sabia y contestó que sí. El tercero dice, en el careo, á f. 178 cuaderno 8.º número 1.º, que ins-

truido por Guillermo Reinafé, compareció á declarar ante el Juez de Alzadas de Tulumba, Matias Bustamante; y que guardando correlacion las preguntas que se le hicieron con la instruccion que se le dió, crée que la declaracion que se le ha leido, y corre á f. 82 cuaderno 1.º, es la que realmente se le tomó. El cuarto fué interrogado á f. 151, cuaderno 2.º, si habia declarado otra vez en esta causa, y respondió, que Guillermo Reinafé le dijo que tenia que dar una declaracion: que fué llamado al efecto por Marcelo Marquez á casa de D. Santiago Dieges á donde concurrió Bustamante, y que habiéndosele leido una que ya tenian escrita, la firmó por tenor. El quinto y último, cuando el careo citado, ha dicho, que al prestar la declaracion de f. 80 vuelta, cuaderno 1.º, tampoco se le tomó juramento, pero que estaba cierto haber hecho una señal de cruz.

Que de todo esto resulta, que Marcelo Marquez, y Juncos confiesan sin disfraz que declararon en el sumario: que Mateo Marquez y Ruiz lo hicieron tambien por ratificacion en las deposiciones que se les leyeron, y que Perez no hizo mas que poner una cruz en el lugar que se le señaló. Que está visto que estos testigos no son contestes, pues que varian en la forma en que se les recibió su testimonio, y que por consiguiente no hacen prueba para fundar la acusacion fiscal. Que todos ellos son singulares; que deponen, excepto Ruiz, en causa propia; porque á la par de Bustamante son perseguidos, por sus declaraciones en el sumario; razon para que sus dichos sean de ninguna importancia.

Que la acusacion fiscal en esta parte es inconsistente, porque acrimina á los testigos de dichó sumario como perjuros, al tiempo mismo que acusa á Bustamante por no haberlos juramentado para facilitarles mejor el camino de la falsedad. ¿Y á cual de estos dos hechos, dice el Defensor, debemos atenernos? Si los testigos, continúa, declararon sin aquella solemnidad, podrá decirse que mintieron, mas no que cometieron perjúrio; y si por el contrario prestaron juramento, ¿por qué se acusa á Bustamante por no habérselos tomado?

Sigue diciendo, que su protejido hizo jurar á los testigos: que no está plenamente probado en el proceso; que así lo han confesado Marcelo y Mateo Marquez; asi lo afirma Vicente Bustamante á f. 80 cuaderno 8.º núm. 1.º, quien como testigo de la actuacion, depone que las declaraciones se recibieron con solemnidad, por consiguiente con juramento; y tambien D. Santiago Dieges que sirvio de amanuense. Que estos dos últimos testigos son dignos de fé, por sus personas, y por haber presenciado la actuacion, asi como los dos primeros, por cuanto declaran contra sí. Con cuyos testimonios no pueden ponerse en balanza los de Juncos, Perez y Ruiz.

Luego entra á probar, que en caso de duda sobre si el testigo declaró con juramento ó nó, se está á lo que resulta del proceso, lo que prueba con el Sr. Gregorio Lopez en su glosa 3.ª á la ley 23, tít. 16, Partida 3, Julio Claro, la Curia Filípica y Vilanova.—De lo que concluye, que no se ha probado á Bustamante que las declaraciones del segundo sumario son supuestas; como tampoco que al recibirlas omitió el juramento y el interrogatorio,

Pasa en seguida á demostrar, que no ha habido simulacion: y dice, que este es un acto por el cual, prévio concierto entre dos ó mas personas, se dá á una cosa la apariencia de otra: de modo que, añade, no hay simulacion, si no hay inteligencia y convenio para ocultar cualquier acto tras el velo y la ficcion de otro. Esto supuesto, afirma, que su protejido no se concertó con persona alguna para la ejecucion de las diligencias del sumario, ni acordó la forma en que debian declarar los testigos á quienes debia interrogar: que no solo no hay prueba, pero ni menos hecho alguno que indique lo contrario en el proceso: que por el contrario con el resultado de este mismo se acredita plenamente que levantó el sumario sin concertarse con nadie.

Entra luego el Defensor á exponer, que es constante que el sumario que le fué cometido á su defendido sufrió correcciones despues de salir de sus manos, y que él fué devuelto á Tulumba, para que se copiara y firmara: que Dieges declara, que él lo hizo, y que entregó la copia y original á Guillermo Reinafé, en cuyo despacho dice lo vió por mucho tiempo: que Ruiz declara fué llamado por el mismo Guillermo, para que volviera á firmar la declaracion que habia dado anteriormente, lo que hizo en casa de Dieges: todo lo que prueba, que su protegido no estuvo en inteligencia con Reinafé, ó con los Comisionados, ó alguna otra persona. Con esto termina la defensa, en la persuacion de haber demostrado no resultar del proceso prueba de ningun género, que comprometa la inocencia de su defendido, por falsedad ó simulacion.—Y concluye pidiendo como al principio.

(*Continuará.*)

¡VIVA LA FEDERACION!

Santa Fé, Mayo 29 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de los negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores.

Por la respetable nota circular fecha 8 del corriente que el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de los negocios de Paz, Guerra y Relacionos Exteriores de los pueblos de la Confederacion Argentina ha pasado al Gobierno de Santa Fé, ha side instruido el infraescrito, que S. E. en cumplimiento de su honorable y delicada mision, y empeñadas como se hallan estas Provincias en una honrosa guerra contra el General Santa Cruz que con infamia y alevosía inaudita asociado con los pérfidos unitarios amenaza su libertad é independencia ha nombrado con aquella fecha al Exmo. Sr. Brigadier D. Alejandro Heredia, actual Gobernador y Capitan General de la Provincia de Tucuman y Protector de las de Salta, Jujuí y Catamarca, General en Gefe del Ejército Argentino Confederado de Operaciones contra aquel tirano.

En la forzosa necesidad de cruzar y combatir las pérfidas maquinaciones y planes hóstiles del usurpador del Perú, de regularizar y poner en accion los elementos que deben obrar contra este enemigo de las libertades, es á juicio del infraescrito una sabia y bien combinada medida encargar el ejército de operaciones al benemérito General D. Alejandro Heredia.—Los conocimientos políticos y militares que ha desplegado este eminente patriota, y su adhesion firme y decidida por el sistema santo de la Federacion, recomiendan altamente su persona y garantizan su conducta de la manera mas satisfactoria; prometiendo los mejores resultados de la importante empresa que se le encomienda.

Es por estas consideraciones que el infracscrito se complace de una resolucion tan sabiamente adoptada, y se felicita al asegurar á V. E. de su aprobacion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

Santa Fé, Mayo 29 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires Encargado de los negocios de Paz, Guerra y Relaciones Ex teriores de la Confederacion Argentina.

Muy de acuerdo el infraescrito Gobernador de Santa Fé con los sentimientos que le manifiesta en su respetable nota circular fecha 9 del corriente el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina: persuadido como lo ha estado antes de ahora de las poderosas razones que han impulsado á V. E. á expedir el decreto que le acompaña, y considerando que es llegado el caso en que los Gobiernos de la Confederacion deben pronunciarse enérgicamente, y poner en ejercicio los elementos de accion contra los cabecillas Rivera y Lavalle, que unidos al inicuo bando unitario, oprobio del nombre argentino, vuelven á envolver en sangre el Estado Oriental, para desde allí derramar sobre esta tierra el desórden, la desolacion y la muerte, ha expedido el decreto que en cópia autorizada tiene la satisfaccion de adjuntar para el conocimiento de V. E.; asegurándole que á esta medida seguirán las que exija el órden de los sucesos que la motiva.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

¡VIVA LA FEDERACION!

Santa-Fé, Mayo 30 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Habiendo sido instruido el Gobierno oficialmente que los cabecillas de la anarquia Rivera y Lavalle, han invadido nuevamente con fuerza armada el Estado Oriental del Uruguay trayendo en su auxilio un grupo de brasileros encabezados por el Coronel Calderon, y que el resultado de esta espantosa traicion es volver á hundir en nuevos males y peligros aquella tierra, por la cual la República Argentina ha derramado la sangre de sus hijos, y gastado caudales inmensos; el Gobernador de Santa-Fé haciendo uso del poder extraordinario que invite, y enteramente de acuerdo con el pronunciamiento énergico con que á este respecto se ha expedido el Exmo. Sr. Gebernador de Buenos Ayres Encargado de los negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores, decreta:—

Art. 1.º Se declara desde esta fecha en todo su vigor y fuerza el decreto expedido por este Gobierno en 6 de Agosto del año próximo pasado 1836 á que dió lugar la sublevacion en el Estado Oriental del Uruguay acaudillada por los cabecillas Rivera y Lavalle.

2. En su virtud, queda sin efecto el decreto de 1.º de Diciembre del mismo año.

3. Comuníquese, y circulese á quienes corresponde.

LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

Está conforme.

(El Oficial Mayor de Gobierno.)
Manuel Leiva.

¡VIVA LA FEDERACION!

Santa-Fé, Mayo 27 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Coufederacion Argentina.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores.

Instruido el infraescrito Gobernador de Santa-Fé de la importante nota circular de 8 del presente, en q' solicita el Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Aires ser competentemente autorizado para expedirse con libertad en el manejo de las Relaciones Exteriores que le están encomendadas, y en todo lo demas que pueda ocurrir con motivo de la guerra en que se halla empeñada la República contra el General D. Andres Santa-Cruz y sus sostenedores, ha creido de su deber expedir la resolucion comprendida en el acuerdo que en copia certificada se acompaña.

El Gobernador de Santa-Fé que ha mirado en la respetable persona de V. E. un defensor constante de las libertades, y un celoso custodio del honor y prosperidad de nuestra República, ha sentido una viva sensacion de júbilo al expedir la antedicha autorizacion, porque está cierto que bajo su direccion y auspicios, conservará la Patria de los Argentinos el honroso renombre que le ha sabido grangear la heroicidad de sus hechos, y será despedazado en pequeños fragmentos el poder del tirano mas aborrecible que ha pisado el inmenso territorio de Colon.

Dios guarde á V. E. muchos años.

ESTANISLAO LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

¡VIVA LA FEDDRACION!

ACUERDO.

Santa-Fé, Mayo 27 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

Empeñado y comprometido el honor de la República en la guerra á que ha sido provocado por el General D. Andres Santa Cruz; y debiendo en este caso desplegar todo el poder y accion que el órden de los sucesos exija hasta dejar aseguradas nuestras libertades, y enfrenada la osadía de aquel ambicioso tirano: No pudiendo esto ejecutarse sin un centro de autoridad bastante que dé tono y vigor á las medidas militares, y decida libremente sobre los árduos y graves negocios que puedan ocurrir: Teniendo en consideracion los importantes servicios que ha prestado á la República en general el actual Exmo. Sr. Gobernador de Buenos Ayres; el tino político, actividad y acierto con que ha conducido las Relaciones Exteriores que le han sido encomendadas por todos los Gobiernos de la Confederacion, y el aprecío general que le dispensan los Pueblos como un justo tributo á sus eminentes cualidades: Por tales consideraciones, y teniendo en vista la circular de 8 del corriente de S. E. el Gobernador de Buenos Aires en que solicita ser competentemente autorizado para expedirse libremente en su carácter de Encargado de Relaciones Exteriores, como tambien para proveer á cuanto pueda convenir, en la presente lucha en que se halla comprometida la República contra el usurpador General Santa Cruz, al sosten del honor nacional, y á la conservacion de sus libertades que este tirano ha pretendido hollar audazmento: En fuerza, pues, de tan justificados motivos, y conducido el Gobernador de Santa Fé de esa confianza sin límite que le inspira el Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas actual Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, en cumplimiento de uno de sus primeros deberes públicos, y en uso de las altas y extraordinarias facultades que le han sido conferidas por la Honorable Sala de Representantes de esta Provincia, á nombre de ella le autoriza ampliamente y en el modo y forma que lo solicita en su referida nota circular de 8 del presente mes para que pueda expedirse con toda libertad y sin ningun género de restriccion en los negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores, teniendo por base el honor, libertad é independencia de la República en general, la de todas y cada una de las respectivas Provincias que la componen, y el sosten de la gran causa Nacional de la Federacion.

En su consecuencia el Gobernador de Santa-Fé promete bajo su palabra de honor que cumplirá y hará cumplir en el territorto de la Provincia de su mando todas las órdenes y disposiciones que tenga á bien impartir el Exmo. Sr. Gobernador Encargado de los Negocios de Paz, Guerra y Relaciones Exteriores: Para cuyo efecto se comunicará el presente acuerdo á quienes corresponde, insertándolo en el Registro Oficial.

ESTANISLAO LOPEZ.
DOMINGO CULLEN.

Está conforme—

(El Oficial Mayor de Gobierno.)
Manuel Leiva.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Oficial Mayor del Departamento de Gobierno.

Buenos Aires, 30 del mes de América de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Sr. Provisor y Vicario General Canónigo Dr. D. Miguel García.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier D. Juan Manuel de Rosas para manifestar á V. S. que S. E. se halla plenamente satisfecho por el buen desempeño con que ha correspondido á las esperanzas del Gobierno, en el sermon patriótico federal religioso, y lleno de erudicion y de verdad que pronunció el dia 25 del presente mes en la Santa Iglesia Catedral.

Aunque este Recomendable servicio es de un precio inestimable, y solo puede compensarlo la aceptacion que ha merecido de todo buen patriota verdadero federal, quiere S. E. que V. S. conserve como una demostracion del singular aprecio que le ha merecido, el presente que pondrá en sus manos el oficial del Ministerio D. Ildefonso Bianco.

Dios guarde á V. S. muchos años.

AGUSTIN GARRIGOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Provisor.

Buenos Aires, 31 del mes de América de 1837.—
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Acusa recibo.

Al Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno D. Agustin Garrigos.

Al Provisor que subscribe le es muy satisfactorio contestar la nota de 30 del corriente que de órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, le ha dirigido el Sr. Oficial Mayor del Ministerio de Gobierno, que despues de haber tenido por segunda vez el distinguido honor de que S. E. hiciese eleccion de la inutilidad del infraescrito para el alto encargo de anunciar á sus compatriotas las sublimes verdades, q' nos enseña la religion en el memorable dia 25 de Mayo del presente año, nada le es, ni puede serle mas grato, como haber obtenido la aprobacion de S. E.; que ella sola importa en el concepto, y estimacion del infraescrito la satisfaccion mas honrosa, y la mas grande, y apreciable recompensa. Que ha recibido ademas por el conducto, que se le indica, el cuantioso obsequio, con que S. E. se ha dignado favorecerle, que el infraescrito ha aceptado gustoso, y de que queda en sumo grado reconocido. Quiera el Sr. Oficial Mayor transmitir al conocimiento de S. E. nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes los sinceros sentimientos de gratitud, que animan al Provisor, que subscribe.

Dios guarde al Sr. Oficial mayor muchos años.

MIGUEL GARCIA.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Num. 248.

Cuenta de la Tesorería General del Viernes 9 de Junio de 1837.

ENTRADA.	Moneda corriente.	Metálico	Letras.	Billetes.
Existencia de ayer 8	101,961 1	169 4½	86,829 4	
Líquido de letras descont. al 1 p g.	24,771 5			
Trasladados de Receptoría	2,413 6	50	28,936 2	
Billetes por renovacion	" " "	" " "	" " "	57,200
	129,146 4	219 4½	115,765 6	
SALIDA.				
Billetes renovados	" " "	" " "	" " "	57,200
Premio	4,109 4			
Letras descontadas { Líquido . .	" " "	" " "	24,771 5	
{ Pérdida . . .	" " "	" " "	1,001 3	
A D. Carlos Galeano por tablas de pino para las lanchas de Martin Garcia.....	56 2			
Existencia que queda hoy.........	124,980 6	219 4½	89,992 6	
	129,146 4	219 4½	115,765 6	

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N. 249.] **Cuenta de la Receptoría General del Viernes 9 de Junio de 1837.**

DEBE.	moneda corriente.	metálico.	letras.	fondo para devoluciones	deuda claficada.
Existencia de ayer. { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
{ del Estado....	212 2¾	16 7	" " " "	10,098 6	275 6
Entrada	127 2	" " " "	28,936 2	" " " "	" " " "
Salida	2,142 6	5 4	" " " "	" " " "	" " " "
Puerto	175 2	43 2½	" " " "	" " " "	" " " "
Contribucion....	5	" " " "	" " " "	" " " "	" " " "
	2,662 4¾	173 1½	28,936 2	10,098 6	275 6

HABER.	moneda corriente.	metálico	letras.	fondo para devoluc'nes	deuda clasificada.
A la Tes. General	2,413 6	50 "	28,936 2	" " " "	" " " "
Devoluciones	" " "	" " "	" "	8,348 3	
Ex.ª { de comiso	" " "	107 4	" " " "	" " " "	" " " "
{ del Estado	248 6¾	15 5½	" " " "	1,750 3	275 6
	2,662 4¾	173 1½	28,936 2	10,098 6	275 6

Buenos Aires, Junio 9 de 1837.
ALBARRAZIN.

V. B.—BERNAL.

Intervine—Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

LA GACETA.

BUENOS AYRES, SABADO 10 DE 1837.

¡ Viva la Federacion !

r o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
d i a r t o m o c z u r c r u z p o r u n i t a r
i a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
a r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
r t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
t s e e u q z u r c a t n t a c r u z p o r s e r
i t s e e u q z u r c a t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a r i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o n a r i t s e e u q z u z p o r s e r i m p i o

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERA.

Las noticias de Liverpool que alcanzan hasta el 6 de Abril anuncian que la crisis comercial que se creyó haber pasado, se sentia aun de un modo alarmante. La escasez de numerario provenia, en primer lugar, de la imposibilidad en que se hallaba el comercio Norte-americano, por igual causa, de llenar sus compromisos, los que suben, segun unos, á nueve millones de libras esterlinas, y, segun otros, á quince. En segundo lugar la manía por las empresas de carriles de fierro habia absorto los capitales, y estas especulaciones son necesariamente improductivas por algun tiempo, aun cuando no sea problemático su éxito. El auxilio del Banco de Inglaterra era reclamado, pero la gravedad de los intereses sobre que tiene que velar este Establecimiento, exigia de su parte suma circunspeccion, y la misma responsabilidad de su situacion le imponia la necesidad de buscar garantías seguras para el reembolso, ántes de franquear sus caudales. Se esperaba con ansiedad algun convenio á este respecto entre el Banco de Inglaterra y el que fué Nacional de los E. U.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que solicitan pasaporte.
Dia 9.

D. José T. Meireles á Montevideo.
Antonio Assereto á id.
Andres Somellera á id.
Benedicto Luque á Soriano.
Narcisa B. de Luque 3 hijas y 1 criada á id.
Joaquina Olazaga á Montevidee.
Antonio T. de Oliveira á id.
José L. Jaye á Entre-Rios.
Francisco Itorvide á id.
Maria A. Suares, 5 peones á Santiago.
Andres Herrera á San Juan.
Lucas Dominguez, con tropas de cartas, despachado por D. Ramon Idoyaga para Córdoba.

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 9.

á Briscoe, Twyford, y Ca. Catedral 78.
10 barricas planchas, 4 bocois cafeteras, 1 id. calderas, 1 barrica cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas, 2 id. cubiertos.
a D. Alfredo Barber, Perú 13.
1 barrica garlopas, garlopines y acanaladores, 1 id. tornos para carpinteros, llaves de cujas, tenazas, chinelas para señoras, 1 id. calderas.
á Nicholson, Green y Ca., Universidad 70
1 cajon carabanas doradas, plumas de acero y cabos, 2 bocois tijeras de trasquilar, 3 cajones zarazas ordinarias, 1 id. cotines de colores, 6 id, paños ordinarios.
á D. José P. Carneiro, Maipú 47.
23 tercios yerba, 198 bolsas azucar, 22 barricas id.
á D. Manuel A. Ramos, Universidad 100.
197 rollos tabaco.
á D. Gabriel Tudury, Reconquista 80.
14 bolsas azucar.
á D. Francisco Ambrosoli, Cangallo 136.
8 fardos lonetas, 1 cajon paquetes oro en hojas para dorar, vermellon y recina de bronce en polvos.
á Dowdall y Lewis, Reconquista 74.
1 cajon sombreros de paja, 1 id. bordados de tul, 10 piezas henzos de algodon. 30 cajones vino moscatel, 193 bolsas azucar blanca, 1 bolsa cafè.
a D. Joaquin A. Riveiro, Belgrano 92.
271 tercios yerba pornagua.
a H. Poucel y Ca., Chacabuco 13.
65 tercios yerba parnaguá, 136 barricas azucar.
á D. Juan S. Monteiro, Represent. 201.
72 barrícas azucar.
á R. y J. Carlisle, Balcarce 61.
1 cajon medias negras.
á Alejandro Spears y Ca., Reconq. 41.
1 cajon pañuelos de 6 cuartas, 2 id. zarazas listadas.
D. a José Ortiz Basualdo Victoria 35.
58 mudias pipas vino de Burdeos.
á Daniel Gowland,y Ca. Plaza de la Victor.
375 tablas de pino.
á Anderson, Weller y Ca., Universidad 12
3 fardos brines, 4 cajones zarazas. 1 id. pañuelos.
a D. Samuel Hesse.
1 cajon vasos.
á Plowes, Atkinson, y Ca. Perú 79.
1 fardo merinos y elásticos.
a Hodgson y Robinson, Federacion 34.
3 fardos bayetas de pellon, 2 id franelas, 1 cajon zarazas, 290 libras hilo de lana blanco y de color.
á Parlane, Macalister y Ca. Federacion 58
5 cajones listados, 1 id. muselina listada, 10 id. pañuelos, 1 id. pequines.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FALMOUTH,—Paquete de S. M. B. *Spider*, el 14 á las 10.

MARITIMA.

MANIFIESTOS.

Bergantin ingles *Thomas Leech*, de 188 toneladas, capitan J. W. Coull, de Liverpool el 5 de Abril, consignado á los Sres. Brownell, Stegmann y Ca., á los mismos. 120 atádos fierro, 1,178 barras id, 190 cajones algodones y géneros de hilo, 70 fardos lanas y algodones—al Sr. Encargado de Negocios de S. M. B. D. J. H. Mandeville, 4 cajones vino—á Ambrosoli y Bonardi, 62 bultos cordelería y motones, 6 cajones pinturas, 10 rollos plomo—á D. Jacobo Costi, 250 cuñetes municion &c.—á Villatte, Wilson y Ca., 17 barricas betun, 1 cajon libros en blanco, 6 cajones y 1 bocoi ferretería, 7 fardos géneros de algodon—á H. y J. Dowes, 3 pipas vino—á R. y J. Carlisle, 13 fardos y 3 cajones géneros de hilo—á la Orden, 3 cajones y 60 cuñetes ferretería y clavos, 7 bocois aguardiente—á Juan Harratt é hijos, 1 cajon y 1 fardo géneros de lana-á Nicholson, Green y Ca., 60 cascos ferretería y clavos, 20 fardos bayetas y papel, 4 cajones algodones, 6 cadenas de fierro—á Carlos Tayleur y Ca., 12 cajones y 30 fardos géneros de hilo, 18 id bayetas &c., 15 cajones hilo de coser, 5 id géneros de algodon, 4 cajones medias, 40 cuñetes clavos—á Dickson y Ca., 8 fardos algodones, 8 id paños y bayetas, 2 cajones sedas—á Juan Raines y Ca., 2 cascos aceite de linaza—á Diego C. Thompson, 6 cajones hilo de coser &c.—á J. G. Smith, 5 cajones géneros de hilo—á Hodgson y Robinson, 6 cascos y 47 cajones merancias—al Capitan Coull, 100 piedras de vereda, 20 toneladas carbon de piedra—á J. Faulkes, 7 carneros merinos—á Briscoe, Twyford y Ca., 40 cuñetes municion, 10 fardos y 10 cajones géneros de algodon.

Bergantin goleta nacional *Suspiro*, capitan Joaquin P. Cardozo, de Parnaguá el 23 del ppdo., consignado á D. Juan de S. Monteiro, con 905 tercios yerba, 6 docenas tablas de cedro.

ENTRADA.

Barca inglesa *Argentine*, de 246 toneladas, capitan Estevan W. Kelso, de Liverpool el 6 de Abril, consignada á los SS. Parlane, Macalister y Ca.—á los mismos, 45 fardos y 28 cajones géneros de algodon, 2 fardos géneros de lana,4 carneros, 35 toneladas carbon de piedra, 200 tablas de varias menas y clases—á D. Tomas Duquid, 15 fardos y 12 cajones géneros de algodon, 1 paquete muestras, 1 cajon joyería—á Villate, Wilson y Ca., 50 cajones oja lata, 1 cajon naipes ingleses, 2 cajones ferreteria, 2 id. géneros de hilo—á D. Alejandro Spears y Ca., 15 fardos y 2 cajones géneros de hilo, 18 cajones y 6 fardos géneros de algodon, 1 cajon ropa hecha, 1 cajon encurtidos—á Nicholson, Green y Ca., 1 fardo género de lana—á Plowes, Atkinson y Ca., 4 fardos y 3 cajones algodones, 8 fardos bayetas, &c., 50 canastos loza, 2 cajones muestras de id., 1 cajon licores, 2 paquetes muestras-á Juan Raines y Ca., 3 cascos pasas de higo, 2 cascos aceite de linaza, 1 cajon fosforos—á Lavalle y Macome, 2 cajones géneros de algodon—á D. Alfredo Barber, 381 atados fierro, 774 barras de id., 500 ollas de id., 10 cascos ferreteria, 10 cuñetes clavos—á Hodgson y Robinson, 6 fardos bayetas, &c. 2 fardos géneros de algodon, 6 cascos y 48 cajones oja lata—á R. J. Carlisle 53 cascos clavos, 26 cajones ferreteria, 2 cajones paños—á Rennie, Macfarlane y Ca., 12 fardos generos de hilo, 12 cajones y 35 fardos géneros de algodon, 1 paquete muestras—á Tomas Kidd, 38 cascos y 1 canasto clavos y otros artículos de ferreteria—á Juan G. Smith, 6 cascos vidrios, 1 cajon ferreteria, 1 paquete muestras—á Carlos Tayluer y Ca., 27 fardos y 2 cajones algodones, 11 fardos bayetas y paños, 2 cajones, 2 canastos, y 3 cascos ferreteria—á Dickson y Ca., 4 cajones géneros de hilo, 7 id. id. de lana, 310 barricas cerveza, 5 cajones medias y sedas, 14 fardos y 12 cajones algodones, 14 fardos paños y bayetas—á Fox, Brown y Ca., 3 bocois y 11 cuartos cascos vino—á Macrakan y Jameison, 15 fardos y 7 cajones géneros de algodon, 1 cajon libros—á Juan Best y hermanos, 13 cascos ferreteria, 4 fardos y 14 cajones algodones, 100 atados palas—á Briscoe, Twyford y Ca., 1,000 ollas de fierro, 100 cuñetes acero, 48 cuñetes municion, 62 cajones oja lata, 2 cascos y 5 cajones ferreteria, 7 bocois útiles de lata, 70 canastos loza, 2 bocois id., 18 cajones y 12 fardos algodones—á Jorge Nuttall, 3 cajones y 3 cascos ferreteria, 2 chimeneas de fierro, 12 pares fuelles de herrero—á Diego C. Thompson, 1 cajon cubertores de algodon.

SALIDA.

Barca inglesa *Standard*, para Liverpool.

HA ABIERTO REGISTRO.

Goleta nacional *Virginia*, con destino á Rio Janeiro, despachada por sus consignatarios H. Poucel y Ca., Chacabuco No. 13.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin brasilero *Amistad*, para Rio Janeiro, despachado por su consignatario D. Manuel de A. Ramon, con carne salada, &c.

FRUTOS DEL PAIS

Introducidos por el Cabotage.
Dia 9.

A D. Felipe Llavallol, 583 cueros vacunos, 1,800 astas—á D. Antonio Serante, 102 fanegas maní, 128 rayos de algarrobo, 28 palos largos, 4 barricas sebo, 6 cueros de tigre—á D. Domingo Gandulfo, 266 cueros vacunos, 80 chiguas con 370 arb. lana, 70 arrobas cerda, 34 id sebo, 100 docenas cueros de carnero, 900 astas.

AVISOS NUEVOS.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA
Por la Compañía Europea,
HOY SABABO 10 DE JUNIO DE 1837.

Firme la Compañía Europea en su propósito de contraerse con todo esmero en servir á un público tan bondadoso hasta el extremo, como lo es el Porteño, para retribuir aunque débilmente, esa bondad ilimitada: no perdiendo de vista por otra parte las advertencias que pública y privadamente se le han hecho por personas respetables aficionadas al Teatro, deseosas de su bienestar, de que las piezas que debes esencialmente dar son las *cómicas, jocosas*, por adaptarse mas al carácter de los individuos de ella; ha buscado con avidéz esas comedias que el público benefactor desea, y en efecto, por una feliz casualidad, cuenta con algunas de las últimamente publicadas en Europa, las cuales exhibirá progresivamente, en los dias que le son designados.

En consecuencia, tiene la Compañía el placer de poner en escena para el enunciado dia Sábado, el muy precioso drama *histórico novelesco*, nuevo, traducido libremente del frances por D. *A. de Covert Spring*, y dividido en dos partes del modo siguiente—1.ª EL CASAMIENTO IMPROVISADO—2.ª EL CUARTEL.—Su título:

Napoleon lo Manda!

Sencillez y naturalidad en el diálogo, unidad y verosimilitud en la accion; y agradable y progresivo interés en el argumento, son las sobresalientes cualidades que caracterizan al presente drama: en el que, registrándose por otra parte el nombre del héroe del siglo,—del *Gran Napoleon*, no puede menos que atraer la simpatía de muchos, y la comodidad y espectacion de la generalidad.

Finalizada la pieza anterior, seguirá otra *nueva* tambien, en un acto, y en verso, original Español del ilustrado poeta D. *Antonio Gil y Zarate*; y dedicada á la señora *Fanny Laffite*, primera actriz del Teatro de Barcelona, titulada:—

LA CIEGA LUCINDA,
ó
LO NATURAL.

Se bailarán á continuacion las favoritas boleras, conocidas por—*Las Jaleadas*: cerrando el todo del espectáculo, el divertido sainete, nominado—

El Casamiento por Fuerza.

☞Los señores abonados, serán preferidos hasta las 12 del dia de la funcion.

A las 7.

Consolato Generale di S M. Sarda.

SI previene á sudditi di S. M. Sarda, residenti in Buenos Aires, ed in tutte le Provincie del la Confederazione Argentina, che nel Consolato Generale si ha aperto il Registro in cui debbono inscrivere i loro nomi, per far constare il loro origine e poter gedere dei diritti che li corrispondono in qualitá di sudditi di Sua Maestá.

La Cancelleria stará aperta dalle 10 della mattina fino alle 4 pomeridiane, nella strada della Reconquista No. 16. j9 3pn

Gratificacion de 50 y 100 pesos.

¡ ALERTA A LOS PADRES DE FAMILIA !

UN niño de doce años de edad y cuyas señas se individualizarán mas abajo, desapareció, por cinco veces, del lado de sus padres en los años pasados. Pero despues habia mejorado su comportacion de modo que no daba motivo alguno de reprension y tenia lleno de contento toda la familia que vive en la casa paterna. Mas desgraciadamente volvió el mismo á desaparecer el 1.º de Marzo último. Y cuando el dia siguiente lo conducia el padre á su casa y se detuvo, un momento, á hablar con un pariente; se huyó de nuevo, sin duda mal aconsejado. Y hasta ahora no ha sido posible averigüar su paradero ni su suerte; á pesar de que su indicada familia, en el mayor desconsuelo y alarma, no ha omitido medio para conseguirlo, valiéndose desde luego de avisos por los periódicos, y practicando todas las diligencias extrajudiciales y aun judiciales consideradas conducentes. Se han suspendido por un corto periodo las diligencias abiertas ó publicas para no exponerse á que el causante de los indicados males, alarmado por ellas y buscando la impunidad con la ocultacion, tratase de hacer lo mas dificil posible el descubrimiento que se anhela. Pero todo ha sido inútil é infructuoso. Y por lo tanto recurrimos al sensible medio de denunciar abiertamente el hecho al público y en especial á los padres de familia por el interes directo que tienen en semejante suceso y en evitar su repeticion, y declamar por el descubrimiento de la suerte y paradero del mencionado niño á nombre de sus padres y familia que está á su lado; á fin de que el que tuviese noticia de la existencia del mismo la comunique á sus afligidos padres; quienes ademas de las sinceras gracias le corresponderan con la gratificacion de 50 pesos; y con la de 100 pesos al que descubriese su paradero ó facilitase noticias ó medios para dar con el injusto causante de tantas desventuras. Y si esto no bastase se recurrirá directamente al auxilio y rigor de las Leyes y sus administradores para lograr las referidas averiguaciones, y para que nadie se atreva á perpetrar unos hechos cuya repeticion concluiria con el órden y reposo de las familias. Las señas del niño desaparecido son: edad de 12 años para 13, regordeton, blanco, entre-rubio, pelo castaño tambien entre-rubio, ojos pardos, nariz algo ñata, catalan de nacimiento, su nombre es José, en un talon tiene una señal de habérsele estado curando una llaga. Sus padres viven en la calle de la Federacion esquina que hace cruz con la del Sr. Fontana.

j10 tfc

Aviso.

DA Laura Ferreyra implora la compasion de las almas generosas, desde la cama en que yace, ha mas de 25 años entre los mas crueles dolores y duras necesidades. Calle de Belgrano núm. 338.

j10 6*

Aviso.

EL Jueves 7 del corriente se huyó de casa de sus amos una negra esclava llamada Juana Salses, tiene este apellido por haber sido esclava algun tiempo de D. Juan José Salses; sus señales son de estatura regular, no muy gruesa, bastante getona y tiene la costumbre de mirarse para caminar, lleva un vestido de zaraza fondo caña, con flores obscuras, y un rebose nuevo color café; se cree que puede andar por las inmediaciones de la recoleta, ó por el retiro: se suplica á los Vigilantes ó á cualquiera otra persona que sepa su paradero lo avise ó la extregue al Sr. Comisario de órdenes D. Manuel Insua en la casa central de Policía donde recibirá una gratificacion.

j10 3*

Operacion Quirurguica.

El dia 2 del mes pasado ha sido practicada una operacion de importancia en el Hospital General de Hombres.

El Catedratico de Cirujia Dr. D. José María Fonseca hizo la ligadura de la arteria fermoral segun el metodo de Scarpa para remediar á una aneurisma desarrollada en la corba, ó espacio popleteo. Esta operacion que fué ejecutada en presencia de los demas profesores y alumnos del Establecimiento, ha tenido el mas feliz y completo suceso. Al cuarto dia levantado el aposito se encontró la herida enteramente cicatrizada, á excepcion del pequeñisimo punto correspondiente á la ligadura. Despues de algunos accidentes, que se combatieron oportunamente cayó aquella sin novedad. En este momento el tumor aneurismal ha desaparecido yá, y el enfermo podra muy luego hacer uso como antes de su pierna operada.

Felicitamos al Dr. Fonseca por este suceso, y nos congratulamos en que los cirujanos de nuestro pais continuen cultivando con honor este ramo dificil de su arte.

j10 1p *Uno de sus Amigos.*

Se necesita.

UN hombre inteligente para hacer velas de molde: el que lo sea y quiera emplearse en esto puede pasar por la calle de Suipacha Núm. 142 que se le harán un buen partido.

j8 3pn.

Guia de Forasteros.
Y
Almanaque de Buenos-Aires,
PARA EL
AÑO DE 1837,
Cuaderno de ciento cuarenta páginas en octavo.

☞Se hallará de venta en esta Imprenta y en la Sala de Comercio de Buenos Aires, calle de 25 de Mayo.

PRECIO 5$

LOZA
EN
CANASTOS.
Para la Plaza y el Interior.

EN el almacen de Efectos calle de la Victoria núm. 39¾, se hallará perfectamente acondicionada en canastos con palanganas blancas y pintadas, otros con jarros blancos y pintados, dichos con jarras de pico, blancas y pintadas, y tasas con platillos para tè y cafe, dichos con tasas con asa, y platillos, pintadas y blancas dichos con fuentes blancas, y de orilla ondas y playas, y algunos otros canastos con un surtido completo de platos, escupideras, palanganas, fuentes jarros, tasas, y juego de cafe mitad blanco y mitad pintado.

m18 1ms

REMATES.

Por Tomas Gowland.

Calle de la Reconquista número 107
El Lunes 12 del corriete sin la menor reserva se van á rematar á la mejor postura los siguientes artículos.

20 cajones vino de Jerez superior, 5 id de Burdeos, 10 id. de Oporto, 8 id. de Tenerife, 20 id. de Champagne, como 100 arrobas de almendras sin cascaras, 100 ollas de fierro superiores
Cigarros habanos regulares.

á las 11.

POR EL MISMO.

En la calle del Comercio frente al núm. 78.
Casa de D. José Ornos.

El Martes 13 del corriente á las 11 en punto se rematarán á la mejor postura por mandato judicial y como pertenecientes al profugo D. Antonio Campos los siguientes artículos.

Varias herramientas de carpintero, algunas sillas y varias cujas de úso, 1 fogon de fierro, 1 rizon chico para bote, varias maderas de vuelta y de otras claces algunas otras menudencias de úso.

Al mismo tiempo

1 aparador de caoba nuevo, 1 silla de amacarse, 2 roperos de caoba nuevos, cujita, 3 costureros, 3 mesas redondas nuevas, 4 sofaes de crin, 2 de ellos nuevos y otros varios artículos.

Ojo al aviso:

EN la calle de la Victoria número 37 y medio, para red ndear una partida de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes efect s.

Paños de primera superfinos de todas colores.	29	ps.
Id. de id. id.	25	id.
Id. de id. id.	23	id.
Id. tambien finas de primera	15	4rs.
Casimires rayadas y á cuadros apañadas	10	ps.
Id. mas inferiores	6	4rs.

Y otras varias clases de paños y genero para la estacion. j.1 15s.

¡ VIVA LA FEDERACION !

Ministerio General de Pobres y Menores.

EL Defensor General de Pobres y Menores ha colocado en casas particulares, bajo contrata, como doscientas menores, siendo una de las condiciones de esta, que los que se han hecho cargo de ellas pongan mensualmente en la Caja de Aborros cuatro, cinco ó seis pesos segun se haya convenido.

El Defensor por los informes que ha tomado del Sr. Administrador de aquella Caja, está convencido de que apenas la décima parte ha cumplido con esta obligacion, y debiendo por lo tanto reclamar en favor de aquellas infelices el cumplimiento de lo pactado, lo avisa de este modo público para que llegue á noticia de los interesados, pues se persuade que le evitarán el disgusto de compelerlos por las vias judiciales al cumplimiento de un compromiso sagrado, cuando les consta que aquella pequeña cantidad que forma parte de los salarios de esas menores, se deposita con el objeto de que al llegar á su mayoridad se encuentren con una suma que puedan emplearla con utilidad.

Buenos Aires, Junio 2 de 1837.

3* *Bonifacio Huergo.*

Interesante.

á las personas del buen gusto.

EN la Confiteria Española calle de la Reconquista núm. 87, se ha sacado nuevamente turron de alicante; pudiendo asegurar á tan respetable publico ser de lo mas esquisito que pueda darse. Se vende á 3 pesos la libra. j8 2pdl

---

Ojo al aviso.

Se Vende.

UN apero completo, espuelas de plata estrivos y demas herrajes todos de plata, en un precio acomodado: en esta Imprenta daran razon. j8 3p

---

¡ VIVA LA FEDERACION !

Aviso de la Capitania del puerto.

EN la quinta de D. Vicente Castez en los Sauces de la Recoleta, se halla un bote que ha arrojado el Rio. En esta virtud las personas que se crean con derecho á él ocurran á esta Capitania en donde haciendo constar su propiedad se les dará la correspondiente órden para su entrega. j.8 3c.

Vinos en cajones.

HAY en venta en la calle de Potosí número 109 las siguientes calidades.

Burdeos Medoc.
" Pauillac.
" St. Estéphe.
" Pauillac.
" Lafitte.
" Barsac Blanco y otros.
Borgogna.
Hermitage.
Sauterne.
Malvasia.
Champagne de varias calidades.
Coñac superior.

Y unos cuantos barriles de vino tfs. Porto y Madera. a11

MEMOIA
SOBRE
LOS PESOS Y MEDIDAS

De esta Provincia, y sus relaciones con las de otros paises.—Compuesta por el SR. D. FELIPE SENILLOSA, *por comision especial del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General, Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes,* D. JUAN MANUEL DE ROSAS.

ACABA de publicarse esta importante obra en la forma de cuaderno en cuarto menor, y se halla de venta en esta imprenta, á 2 pesos ejemplar.

Hallarán en esta *Memoria* los especular dores y mercaderes de todas clases el conocimiento exácto de las cantidades que recíprocamente se cambian ó permutan; conocimiento sin el cual no puede haber ninguna transacion mercantil bien calculada, y que debe considerarse como la primera base de todas las operaciones de igual naturaleza. Juntamente con la *Memoria* se han publicado las comunicaciones oficiales y decretos relativos al arreglo y perfecta determinacion de nuestro contraste, y un Apéndice esrito por el mismo autor en que se dan todos los conocimientos necesarios para la construccion y conservacion de las medidas originales. Por ellos, en cualquier punto de la Campaña, en las Provincias, ó en paises extrangeros, pueden construirse nuestras medidas, sin necesidad de tener los originales á la vista.

ALMANAQUES
PARA EL AÑO DE
1837.

LOS hay de venta en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

To Let

A parlour and bed room, with or without breakfast, at No. 32 calle de la Paz. a21

Aviso.

EN casa de PLOWES, ATKINSON y Ca., calle del Perú No. 83, existen á venta, á mas de un surtido general de efectos, los siguientes.—

Una pequeña partida de pan de Gengibre.
Id. id. de vino de Madeira en cuarterolas de la mejor calidad tal vez que haya venido al pais.
Id. id. de vino de Lisboa de buena calidad en cajones de á tres docenas de botellas.
Id. id. de Burdeos de muy superior calidad en cajones de á id.
Id. id. de Marsela de excelente calidad, en cajones de á id.
Id. id. de Oporto añejo de muy superior clase en cajones de á id.
Id. id. de Jerez superior en cuarterolas.

Tambien hay pinturas surtidas, jabon amarillo de Londres de superior clase, cerveza de la mejor blanca y colorada embotellada, cerveza llamada "Burton Ale," de la mas esquisita. Sombreros ingleses de castor; varios artículos á prueba de agua; el género de goma en piezas y dos cujas de platina.

Todos estos se venden equitativamente. j.9 3c

Arboles frutales y otros.

En una quinta en los alrededores de esta ciudad hay de venta y en el mejor estado para trasplante, y á precios muy moderados, naranjos de naranjas selectas del Janeiro y correntinas de 3 á 7 años, ingertos de naranjos enanos, imperiales, selectos, de ombligo, de naranja grande conocida por de Mr. Prudant, limones reales y de limas grandes del Janeiro, nisperos del Japon, ingertos de damascos, apricot-peche y del país, de duraznos perales y manzanos de muchísimos y de las mejores clases de 1 á 4 años, peros de Mendoza de id., ingertos de ciruelos y cerezas de varias clases, higueras, granados, almendros, avellanos, nogales, parras y sepas de 1 á 4 años, paraisos, acasias, sauces comunes y llorones, grandes y medianos. Para tratar ocurran al núm. 18 y medio, calle de la Catedral. j.1 tfc.

AVISO.

UNA inglesa ofrece sus servicios á las Sras. que gusten ocuparla, ya sea para costuras de cualquier clase, ó para lavar y planchar vestidos, y toda clase de ropa fina, comprometiendose á hacerlo del mejor modo posible y á precios cómodos. La persona que guste ocuparla puede preguntar por Da. Carolina en la calle de Chacabuco No. 134. m3 tf.

Aviso.

SE vende una pistola de nueva invencion y de repeticion; es de 7 tiros y tiene un solo cañon. Se vende por ausentarse el dueño del pais y se dará al costo. El que se interese por ella, puede verla en esta imprenta.

Decoraciones.

TABLAS de muestras con dibujos y letreros de oro, y banderas con inscripciones y armas, se haran con la mayor brevedad y al gusto de las personas interesadas. En la calle de la Catedral núm. 17. m18

Se necesita

UN terreno de buenos campos en propiedad ó entiteusis, y que tenga lo menos 1 legua de frente y 1½ de fondo no pasando la distancia de 20 á 25 leguas de la ciudad. El que lo tenga ocurra á la calle de la Victoria núm 142. m20 tfc

---

Para la enseñan-
ZA DE LOS NIÑOS.

EN la LIBRERIA ARGENTINA, se han establecido los precios siguientes.

Las cartillas, á medio cada una
Los silabarios, á real cada uno
Los catones españoles, con muestras, á peso
El libro segundo de los niños, á 6 reales
Catecismo de la religion, por Pinton, 4 rs.
Catecismo de Geografia, á peso
Nuevo mètodo para enseñar á leer: por Vallejo, 1 tomo, 4 pesos
Catecismos añadidos (con tapas de pergamino) á 4 reales.
Método práctico de enseñar á leer, por Naharro, á peso. a18

Estado

De las variaciones del cambio y regulador de las altas y bajas que han sufrido las especies metálicas,

desde

EL 8 DE FEBRERO DE 1826

hasta

EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de 3 corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en metálico.

Bajo este epígrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito—Su precio $4

☞Adviértese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

Se Venden.

UNOS 240 animales entre bueyes y novillos en buen estado y muchos de ellos para la plaza, en la calle de Cangallo núm. 98 darán razon. En la misma casa se pueden contratar 300 mulas mansas para entregarlas dentro de dos meses: el que se interese por ellas las obtendrá á un precio moderado. j7. 3s.

INTERESTING TO
TRAVELLERS.

THOSE persons who are unacquainted with the Spanish language, or who may not wish to undertake the necessary proceedings for obtaining a passport out of the city, will, by application at the Gazette Mercantil office, find a young man who will undertake to serve them with all possible expedition.

Busca Acomodo

EN un Saladero ó Barraca, un joven que tiene conocimientos en ambos ramos y puede dar recomendaciones de su conducta. El que lo necesite se servirá avisarlo en esta Imprenta. j2 tf*

PIANO.

SE necesita uno de buenas voces. La persona que tenga uno y quiera alquilarlo se servirá avisar en esta Imprenta. m19 tfs

---

Arboles Frutales.

☞*Estacion de Trasplanto.*☜

En el bien conocido establecimiento de aclimatacion y horticultura de D. Andres Thorndike, sito á espaldas de la Recoleta, sobre la misma barranca, se encuentran como en los años anteriores, una estensa y bien surtida coleccion de PLANTAS, tanto de adorno y utilidad como frutales; la mayor parte tienen su orígen de Europa y de Norte-América.

Nada mas fácil (y tal vez comun) q' bautizar plantas, suponiendo nombres, haciendo listas largas para alucinar y aparentar lo que en realidad no existe. Nada de esto se usa en este establecimiento, quedando prevenido el público que últimamente no se cultivan mas calidades de arboles frutales que precisamente aquellas que la esperiencia de 10 años ha demostrado ser las mejores de su clase.

Hay tambien una hermosa variedad de *flores*, particularmente de Jacintos, Dahlias, Ixias, &c., todo lo que se vende á precios acomodados,t y cuando su valor exceda de 50 pesos serán puestos en cualquiera parte de la ciudad. m6

I. Herschel

TIENE el honor de ofrecer al publico su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de *anteojos*: para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como lejos. Compone toda clase de antoejos, telescopios, y microscopios y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos. Por esto suplica al público lo honre con su concurrencia, que el tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase. Calle de las Piedras núm. 8: servirá en sus propias casas á las personas que gusten. Se encontrara en su casa desde las 8 hasta las 11 y desde las 2 hasta las 5. j3 6pdl

---

For Liverpool.

The remarkably fast sailing A. 1. British built Barque *Annabella*, capt. Anstruther, burthen per Register 200 Tons, is daily expected from Montevideo, and will have very quick dispatch.

For terms of Freinght or passage, having superior accommodations, apply to

Rennie, Macfarlane & Co

j6 tfc 36 calle de Potosi

A los abastecedores.

A 30 leguas al Norte, hay un hacendado que desea vender 1,000 cabezas de ganado vacuno gordo, entre novillos de 2 á 5 años y vacas grandes. El que se interese, puede mandar á tratar á la estancia de dicho hacendado de quien darán razon, en la casa del Sr. D. José Vicente Martinez en San Antonio de Areco. j.9 2p

---

VENTA.

EN el Escritorio del Sr. Santillan síto en la recoba núm. 30. se encontrará con quien tratar respecto á la venta del moreno Juan Medrano, cuyo precio es 600 pesos. j9 3*

¡ VIVA LA FEDERACION !

Jàrdin del Retiro calle de la Esmeralda núm. 300.

CON SUPERIOR PERMISO.

El Domingo 11 del corriente se presentará por 2.ª ves en dicho jardin el jóven de 12 años, que tanto agradó el Domingo próximo pasado, y egecutará las pruebas siguientes.

1.ª Marchará sobre la maroma y se pondrá tres prisiones que se hallarán en la cuerda, y al retrogradar, se las ira quitando y dejándolas en los mismos lugares que las toma.

2.ª Marchará sobre la maroma con 4 puñales atados en los pies, hallándose la cuerda guarnecida de cuchillos.

3.ª Sobre la maroma, vailará el Minuet Federal.

4.ª En un alfombrado vailará el Fandanguillo con los ojos vendados, sobre 25 huevos sin quebrar ninguno.

Las Niñas egecutarán muy dificiles pruebas en la escala, sillas &.

Por final el Payazo vailará el fandanguillo sobre la maroma.

El dueño del Jàrdin deseoso de proporcionar al publico la comodidad posible ha dispuesto algunas gradas para que puedan ver con mas comodidad.

ENTRADA.

Los Mayores - - - - 1 Peso.
Niños - - - - - - - 4 realos.

Dará principio á las 3 y media de la tarde. j9 2p

¡VIVA LA FEDERACION!

Credito Publico.

EL Vocal de la Junta de Administracion que subscribe encargado de amortizar fondos públicos en el presente mes lo hace saber al Publico para que concurran á su casa núm. 77 calle de la Paz, desde hoy 3 del corriente á las 12 del dia hasta las 3 de la tarde, los que quisieren vender fondos, aunque sea en pequeñas cantidades.

j3 3p. *Bonifacio Huergo.*

PARA EL
Havre de Gracia.

La hermosa y de primera march,a barca francesa CONSTANCE forrada y clavada en bronce, su capitan Soreau, saldrá para dicho destino el 15 de Mayo. Tiene la mayor parte de su cargamento contratado y tomará el resto á flete. Las personas que quieran ir de pasage tendrán las ventajas de una cámara espaciosa y cómoda, y ademas el mejor trato.

Para tratar ocúrrase á sus consignatarios

Guerin, Seris y Ca.,

5 tfs *Calle de Potosí* No. 109.

Aviso.

EN el antiguo y muy conocido establecimiento horticular de Eduardo Holmberg se encuentran de venta los ingertos siguientes:

A SABER:

De la familia de los naranjos: limones, real, chico, sutil, dulce del todo, agriodulce, y de forma de berengena. *Toronja. Limas*, grande dulce, chica dulce, agria del todo, naranjos monstruosos, enanos y agrio del todo. *Cidra*, todas clases frutales ya.

Guayavos, forma de pera en mazetas.

Perales, Saint germain, 2 clases crassane, frangipane, muscat lalleman, muscat Robert, 8 clases bergamota, 3 de colmar, 2 de pera real, virgulosa, 8 clases de buen cristiano, Messir Jean, calabazas, 2 clases blanqueta, 2 de Robina, Don Guindo ó Don Guiño, Jargonella, Chaumontel, 2 clases de bezy, 4 id de bellísima ó suprema, 5 de Beurcé ó amantecada, de á libra, maravilla de invierno, cuello de dama, parda garela, franc royal, cermeña ó chica, de Guernsey, colorada, Martin Sec. 2 clases de Doyenne, pequeño San Juan, la marquesa, la acamuesada, Cuisse Madame (a) espinosa almizclada, Duchesse d'Angulema, Angelica de Bourdeaux, el grán monarca (b) y otras varias clases inferiores para cidra.

Manzanos: Grande Mirabelle 2 clases, blanca y purpúrea (estas suelen pesar mas de una libra; me fué dada la especie bajo este nombre: es procedente de la quinta de los SS. Lezica y creo que es una variedad de la camuesa) dulce de angers, grande Magdalena, court peudú, 2 clases colorada, 2 id de blanca, palmera, camuesa ó calvilla, reinettas 7 clases, 2 id de Rambour, la dorada, 3 clases de mazano-pero, y otras varias clases para cidra.

Membrillos: dulce llamado vulgarmente Lucuma, peral ó membrillo del Japon, arbusto magnífico, estando en flor 2 veces al año, de fruta de un perfume esquisito.

Nispero del Japon: arbusto siempre verde, de flores muy perfumadas y fruta esquisita.

Frutas de Carozo.

Damascos: 6 clases, entre ellas la peche abricotéc.

Albarillos.

Guindas dulces, 3 clases, entre ellas la garrafal.

Duraznos: 2 clases de la Vírgen, bocacado de dama, real Jorge, Santa Helena, abollados de Chile. 25 de Mayo, blancos de invierno, durazno de palo, amarillos de invierno.

Priscos: 2 clases blancos, 2 peche abricotéc grande y chico, grosse mignome, petite mignome, prisco amarillo, la vinosa, teton de Venus, prisquito de la Vírgen, romano carne colorada, almizclado, 2 clases de invierno blanco y amarillo.

Pavias: blanco, colorado, pompone, cardenal, y amarillo.

Melocotones: el monstruoso, Cochabamba, colorado, el dorado, la maltheza ó belleza de Paris, el mejor de todos.

Pelones: de la Vírgen, amarillo grande, Rosane, blanco, rosado, romano de fruta grande, aurimelas, verde prisco.

Almendros: 5 clases, entre ellas la de la Princesa.

Plantas de Adorno.

Cactus ó tunas, 61 clases, entre ellas el cuadrangularis, y el grandi-florus, de fruta forma de ananes, sin espina, color púrpura, de un gusto esquisito; el proliferus que es una verdadera miniatura, el elegante de Mr. Bompland, el triangularis de flores azules, el único en su color &c.

Heliotropium Peruvianum, alteas ó hibiscus de flores dobles, varias clases, 3 id de jazmines, mámea americana (cactus pereshia) hermoso por su follage, sus flores, y de fruta esquisita, 5 clases de mirtos, Eugenia brasiliensis ó mirto pitanga de fruta deliciosa, rosas de varias especies entre ellas la de Borbon, de 100 hojas blancas, la vellosa, la punzó de la India, monstruosa, lila 2 clases, cercis siliquastrum ó árbol de la Judea, 2 clases yucca, 3 clases de berberis, arbustitos de adorno que florecen y dán fruta para dulce y encurtir &c., una infinidad de otros árboles, arbustos, arbustitos y de plantas vivaces, cuya enumeracien es demasiado larga.

Hay tambien granados, y groseilles colorada y negra, como tambien varias clases de aselepias, y entre esta última la curasavica. (c)

Como el propietario de este modesto establecimiento no se puede lisonjear de tener un surtido completo de todo, crée deber presentar al público lo que tiene, es decir, la enumeracion de cuanto existe en su establecimiento, principalmente á fin de evitar á las personas que le honran con su confianza de ocurrir en balde á buscar lo que no existe como ha sucedido en los años pasados y aun en el presente; por lo demas responde el propietario de la clase y sanidad de cuanto sale de su establecimiento.

(a) Todos los nombres que se han podido traducir, se han traducido, pero hay algunos que suenan mal: "Cuisse Madame," puede pasar en frances, pero traducido en español suena mal.

(b) Este "Gran Monarca" subsiste, y no es bautizado como un cierto Gran Monarca, durazno encontrado en un jardin de una casa en la calle de la Merced.

(c) Este "Asclepias" es el que se vé en varias casas bajo el nombre de Ixora Coccinea. Esta última planta es un arbusto, y no planta vivaz, y tampoco sus gajos y hojas echan un zumo blanco ó lechoso, como todas las Asclepias. j9 1mp

---

PARA
EL
Havre de Gracia.
Pasageros Solamente.

El conocido de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances—

Jeune Estelle

de porte de 207 toneladas, su capitan P. LAMAUD.

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el capitan Lamaud, en casa del consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria No 35, ó con—

Carlos R. Horne,

Corredor Marítimo No. 51 calle de la Paz.

Aviso.

A las almas compasivas por la humanidad afligida.

EL que subscribe agoviado hace ocho años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlesía ó convulsion general en todo el cuerpo, ha quedado últimamente imposibilitado para continuar con su Establecimiento de Primeras Letras que tenia á su cargo, único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres pequeños hijos. En este triste estado no le queda mas arbitrio que ocurrir á la Divina Providencia y à los caritativos corazones de sus semejantes, amigos y discipulos, se dignen socorrerlo con sus limosnas. El que quisiese efectuarlo y ejercer la caridad cristiana se servirá ocurrir á la casa del suplicante calle de Belgrano No 299; quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bien hechores este humilde servidor.

Remigio Lomez.

A los Hacendados.

Se vende un criado sano, y robusto para el campo, por que quiere ser vendido espresamente para el campo: en cantidad de 1,000 pesos moneda corriente, es de mucho trabajo y sabe todo servicio de estancia. El que guste ocurra á su amo que vive en la calle de las Artes Núm. 149.

j7. 3pn.

Aviso

Se vende una negra que sabe lavar, planchar, cocinar y otros servicios necesarios para una casa de familia, ; quien se interese por ella puede verse con su dueña que vive en la calle del Paraguay, del puente del Retiro media cuadra para el campo sobre mano izquierda una casa blanqueada con un jardin en el patio. j7. 5p.

En esta imprenta.

SE necesita un muchacho que sepa distribuir. j.8 2n

Aviso.

SE desea comprar una casa grande y central, se dará por ella una casa chica, y ganado de cria en el Norte; para tratar ocurrase al escritorio que está al lado del Resguardo en el bajo de la Aduana. j.9 3p

---

Metropolitan
For March 1837.

THE above is earnestly requested to be returned to núm. 59 calle del 25 de Mayo. j9 tf

---

AVISO
A LAS
SEÑORAS.

EN la calle de la Catedral núm. 17 se halla un surtido de flores de trapos y terciopelo muy finas, tanto para gorras como para bailes, y tambien se haran al gusto de las personas que quieran encargarles á un precio muy acomodado. m18

Para Burdeos.
Pasajeros Solamente.

El muy velero y de primera marcha, clavado y forrado en cobre, Bergantin frances *Noveau Persévérant*, su capitan Métager, saldra de Montevideo para dicho destino á fines de Junio, tiene su cargamento contratado y solo admite algunos pasageros para los cuales tiene exelentes comodidades y el mejor trato; las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin, Seris y Ca.

7 tfs. calle de Potosi núm. 109.

PARA EL
Havre de Gracia.
Pasajeros Solamente.

La muy conocida y de primera marcha, forrada y clavada en cobre Barca francesa *Jeune Grabrielle*, su capitan F. Aubert, saldrá de Montevideo para dicho destino á fines de Julio próximo; tiene yá todo su cargamento contratado y admite solamente algunos pasageros para los cuales tiene una hermosa cámara y asegura el mejor trato. Las personas que quieran ir de pasage pueden verse con—

Guerin Seris y Ca.

Calle de Potosí Núm. 109.

j7 tfs.

ESTUFA.

O una cocina economica de patente contruida por los Srs. Wilson y Ca. fabricantes de mucha fama por sus nuevas invenciones en el ramo de estufas en Nueva-York, se halla en venta en el almacen de muebles al lado de esta Imprenta.

Igualmente un surtido de muebles y sillas de superior calidad, y un piano horizontal de buenas voces, á precio equtativo. j7 3s

---

El Redactor responsable

SANTIAGO KIERNAN.